

## ANEXO A

### DERECHOS POR ADMISIÓN Y TRAMITACIÓN

CUANTÍA	TARIFA	TRAMO	ACUMULADO
Hasta 1.800 €	-----	60 €	60 €
De 1.801 a 3.000 €	-----	40 €	100 €
De 3.001 a 15.000 €	3,00 %	360 €	460 €
De 15.001 a 30.000 €	2,50 %	375 €	835 €
De 30.001 a 100.000 €	1,87 %	1.309 €	2.144 €
De 100.001 a 150.000 €	1,00 %	500 €	2.644 €
De 150.001 a 200.000 €	0,65 %	325 €	2.969 €
De 200.001 a 350.000 €	0,26 %	390 €	3.359 €
De 350.001 a 600.000 €	0,16 %	400 €	3.759 €
Superior a 600.000 €	0,08 %	-----	-----

Ejemplo: Arbitraje cuya cuantía es de 205.623 €.

Derechos:

Hasta 200.000 €: 2.969 €

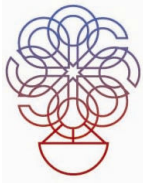
Resto: 5.623 € al 0,26 % = 14,62 €

TOTAL DERECHOS: 2.983,62 € más IVA.

Los arbitrajes de cuantía indeterminada se valorarán en 18.000 €, sin perjuicio de que se procure que las partes fijen la cuantía que estimen pertinente.

### ANEXO B: HONORARIOS DE LOS ÁRBITROS

BASE MINUTABLE Hasta Euros	HONORARIO S Euros	Resto Base minutable Hasta Euros	Porcentaje aplicable al resto
0	0	300	25%
300	75	600	22%
600	141	3.000	15%
3.000	501	6.000	13%
6.000	891	18.000	11%
18.000	2.211	30.000	10%
30.000	3.411	60.000	9%
60.000	6.111	300.000	8%
300.000	25.311	600.000	6%
600.000	43.311	1.200.000	4%
1.200.000	67.311	3.000.000	3%
3.000.000	121.311	6.000.000	2%
6.000.000	181.311	En adelante	1%



- Arbitraje con cuantía determinada: en el supuesto de árbitro único se aplicará el 70% de la escala tipo, con un mínimo de 900,00 €.

Si fuesen varios los árbitros, se fijarán los honorarios en el 100% de la escala tipo, distribuyéndolos entre sí por partes iguales, con la misma cantidad mínima anterior para cada árbitro.

- Arbitraje con cuantía indeterminada: se tomará como referencia la cantidad de 18.000,00 €, salvo que en razón de la complejidad del asunto, razonablemente se deduzca una cantidad superior.